



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 296 - 2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura,

**18 MAY 2017**

**VISTO:** El Memorando N° 1203-G.R.P-410000, de fecha 18 de Mayo de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2017, por aplicación de la Resolución Jefatural N° 091-2017/SIS para cubrir el concepto de Pago Pre Liquidado, el cual constituye la transferencia adelantada del noventa (90) por ciento del valor neto de producción estimado de 2.5 meses, lo cual correspondería al periodo mayo-junio y de manera parcial a julio del presente año, en el marco del Convenio entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional Piura de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 899-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 1,394'840,412.00)**, solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al Informe N° 023-2017-SIS/GNF-SGF/PFCL, Informe N° 025-2017/GNF-SGF/PFCL, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, sobre la Programación de la Transferencia a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Piura, Informes N°s 020-2017-SIS/OGPPDO-NAM e informe N° 021-2017-SIS/OGPPDO-NAM, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 586-2017, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 031-2017-SIS/OGAJ/MAMZ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 091-2017/SIS, de fecha 11 de Mayo del 2017, publicada en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la Transferencia Financiera Total del Seguro Integral de Salud, para las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, para cubrir el concepto de Pago Pre Liquidado el cual constituye la transferencia adelantada del noventa (90) por ciento del valor neto de producción estimado de 2.5 meses, lo cual correspondería al periodo mayo-junio y de manera parcial a julio del presente año, detallado en el anexo adjunto, por la suma total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (S/. 2'401,622.00)** por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2017, autoriza al Seguro Integral de Salud-SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (03) años renovables;

Que, asimismo, el artículo 12 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, fue modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **296** -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 MAY 2017**

2017-SA, el cual faculta al SIS a suscribir convenios-entre otras instituciones- con los Gobiernos Regionales, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados, ratificando además la duración de los mismos hasta por tres (03) años, con posibilidad de ser renovados;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, dispone que los Convenios suscritos por el Seguro Integral de Salud con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, además de las condiciones mínimas establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD deben contener las condiciones particulares para la prestación del servicio, coberturas, entre otros aspectos;



Que, el artículo 15 del mencionado Reglamento citado en el considerando precedente, dispone que el Seguro Integral de Salud establece la distribución de los montos transferidos a las unidades ejecutoras para cubrir los gastos de gestión y reposición;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 083-2017/SIS del Seguro Integral de Salud, se determina que la valorización de las prestaciones de salud de los asegurados en los Hospitales e Institutos Especializados con los que el Seguro Integral de Salud tiene un convenio vigente, se realiza sobre la base de pago por consumo (PC), el cual es resultado de la suma del valor de Procedimiento, el Valor del Medicamento y el Valor del Insumo;



Que, conforme al marco normativo expuesto, el Seguro Integral de Salud ha suscrito Convenio con el Gobierno Regional Piura para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, el mismo que tiene por objetivo establecer el mecanismo, modalidades y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del Seguro Integral de Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Segundo y Tercer Nivel de atención de dicho Gobierno Regional;

Que, en la Cláusula Séptima del referido Convenio se indican las específicas de gasto y conceptos donde deben ser ejecutados los recursos que se transfieren para Gastos de Reposición-Prioridad I entre otros, así como el porcentaje de los recursos que deben ser destinados a la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios:



Que, mediante Informe N° 023-2017-SIS/GNF-SGF/PFCL, con Proveído N° 221-2017-SIS/GNF e Informe N° 025-2017-SIS/GNF-SGF/PFCL del Seguro Integral de Salud, correspondientes a la Gerencia de Negocios y Financiamiento, se propone que, en el marco de la normatividad vigente y el Convenio precitado, se realice al Gobierno Regional Piura, la transferencia de recursos financieros por el monto ascendente a S/. 2'401,622.00 (Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 Soles), la cual constituye la transferencia adelantada del noventa (90) por ciento del valor neto de producción estimado de 2.5 meses, lo cual correspondería al periodo mayo-junio y de manera parcial a julio del presente año;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 091-2017/SIS, estipula que el Titular del Pliego del Gobierno Regional aprueba la desagregación de los recursos autorizados en concordancia con el artículo 21°, numeral 21.2, ítem i), Sub Capítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2017, modificada con Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 04/GR; correspondiéndole al Pliego 457 Gobierno Regional Piura la Suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (S/. 2'401,622.00)**; precisandose que en relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse su incorporación de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **296** -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 MAY 2017**

acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el plan de beneficios del Seguro Integral de Salud, así como acorde a la programación de actividades articuladas al plan operativo de cada Unidad Ejecutora y en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", D.S N°304-2012-EF y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

**Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 Soles (S/. 2'401,622.00)**; por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
4	Donaciones y Transferencias	2'401,622.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	2'401,622.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	2'401,622.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	2'401,622.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	2'401,622.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2'401,622.00</b>
<b>EGRESOS</b>		<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>2'401,622.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2'392,434.00</b>
<b>3.</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2'392,434.00</b>
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9,188.00</b>
<b>6.</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>9,188.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>2'401,622.00</b>





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 296 -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 18 MAY 2017

El desagregado del Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01 y 02, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTÍCULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
 GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 296 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 01  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2017  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE RJ N° 091-2017/SIS

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					TOTAL
		U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NTRA SRA MERCEDES - PAITA	U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA	TOTAL DONACIONES Y TRANSFER.	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	852,188	154,635	310,282	1,084,517	2,401,622	2,401,622
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	852,188	154,635	310,282	1,084,517	2,401,622	2,401,622
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	852,188	154,635	310,282	1,084,517	2,401,622	2,401,622
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	852,188	154,635	310,282	1,084,517	2,401,622	2,401,622
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	852,188	154,635	310,282	1,084,517	2,401,622	2,401,622
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	852,188	154,635	310,282	1,084,517	2,401,622	2,401,622



## ANEXO N° 02

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2017

## CREDITO SUPLEMENTARIO

## EN APLICACIÓN DE LA RJ N° 091-2017

(En Nuevos Soles)

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>2,401,622</b>	<b>2,401,622</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,392,434</b>	<b>2,392,434</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,392,434	2,392,434
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9,188</b>	<b>9,188</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	9,188	9,188
<b>U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA</b>	<b>852,188</b>	<b>852,188</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>843,000</b>	<b>843,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	843,000	843,000
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9,188</b>	<b>9,188</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,188	9,188
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	215,468	215,468
3033297 ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	215,468	215,468
5000047 BRINDAR ATENCION DE LA PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	215,468	215,468
2.3 BIENES Y SERVICIOS	215,468	215,468
0016 TBC-VIH/SIDA	57,488	57,488
3000612 SINTOMATICOS RESPIRATORIAS CON DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS	57,488	57,488
5004436 DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	57,488	57,488
2.3 BIENES Y SERVICIOS	57,488	57,488
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	74,521	74,521
3043984 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS	74,521	74,521
5000094 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS	74,521	74,521
2.3 BIENES Y SERVICIOS	74,521	74,521
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	10,836	10,836
3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	10,836	10,836
5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER	10,836	10,836
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,836	10,836
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	493,875	493,875
3999999 SIN PRODUCTO	493,875	493,875
5001563 Atención EN HOSPITALIZACIÓN	493,875	493,875
2.3 BIENES Y SERVICIOS	484,687	484,687
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,188	9,188



## ANEXO N° 02

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2017

## CREDITO SUPLEMENTARIO

## EN APLICACIÓN DE LA RJ N° 091-2017

(En Nuevos Soles)

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>2,401,622</b>	<b>2,401,622</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,392,434</b>	<b>2,392,434</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,392,434	2,392,434
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9,188</b>	<b>9,188</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	9,188	9,188
<b>U.E. 404 HOSP.APOYO I CHULUCANAS</b>	<b>154,635</b>	<b>154,635</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>154,635</b>	<b>154,635</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	154,635	154,635
0002 SALUD MATERNO MATERNAL	42,604	42,604
3033295 ATENCION DEL PARTO NORMAL	8,520	8,520
5000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	8,520	8,520
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,520	8,520
3033297 ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	8,520	8,520
5000047 BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	8,520	8,520
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,520	8,520
3033298 ATENCION DEL PUERPERIO	8,520	8,520
5000048 ATENDER EL PUERPERIO	8,520	8,520
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,520	8,520
3033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	8,520	8,520
5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	8,520	8,520
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,520	8,520
3033306 ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	8,524	8,524
5000054 ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	8,524	8,524
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,524	8,524
0016 TBC-VIH/SIDA	9,427	9,427
3000612 SINTOMATICOS RESPIRATORIOS CON DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS	9,427	9,427
5004436 DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	9,427	9,427
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,427	9,427
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	12,220	12,220
3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	12,220	12,220
5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	12,220	12,220
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,220	12,220
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1,777	1,777
3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	1,777	1,777
5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGOS DE PADECER	1,777	1,777
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,777	1,777
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	88,607	88,607
3999999 SIN PRODUCTO	88,607	88,607
5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	88,607	88,607
2.3 BIENES Y SERVICIOS	88,607	88,607



ANEXO N° 02  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2017  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RJ N° 091-2017  
 (En Nuevos Soles)

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>2,401,622</b>	<b>2,401,622</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,392,434</b>	<b>2,392,434</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,392,434	2,392,434
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9,188</b>	<b>9,188</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	9,188	9,188
<b>U.E. 405 HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA</b>	<b>310,282</b>	<b>310,282</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>310,282</b>	<b>310,282</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	310,282	310,282
<b>0002 SALUD MATERNO MATERNAL</b>	<b>20,000</b>	<b>20,000</b>
3033294 Atención DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	20,000	20,000
5000044 BRINDAR Atención A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	20,000	20,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000	20,000
3033297 ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	64,311	64,311
5000047 BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	64,311	64,311
2.3 BIENES Y SERVICIOS	64,311	64,311
<b>0016 TBC-VIH/SIDA</b>	<b>20,030</b>	<b>20,030</b>
3000672 PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA	10,000	10,000
5004438 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	10,000	10,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	10,000
3043961 POBLACION DE ALTO RIESGO RECIBE INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA	10,030	10,030
5000071 BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A POBLACION DE ALTO RIESGO	10,030	10,030
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,030	10,030
<b>0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS</b>	<b>25,964</b>	<b>25,964</b>
3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	25,964	25,964
5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	25,964	25,964
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,964	25,964
<b>0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>	<b>3,775</b>	<b>3,775</b>
3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	3,775	3,775
5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER	3,775	3,775
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,775	3,775
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>176,202</b>	<b>176,202</b>
3999999 SIN PRODUCTO	176,202	176,202
5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	176,202	176,202
2.3 BIENES Y SERVICIOS	176,202	176,202



ANEXO N° 02  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2017  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RJ N° 091-2017  
 (En Nuevos Soles)

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>2,401,622</b>	<b>2,401,622</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,392,434</b>	<b>2,392,434</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,392,434	2,392,434
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9,188</b>	<b>9,188</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	9,188	9,188
<b>UE 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA</b>	<b>1,084,517</b>	<b>1,084,517</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,084,517</b>	<b>1,084,517</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,084,517	1,084,517
0002 SALUD MATERNO MATERNAL	<b>320,054</b>	<b>320,054</b>
3033295 Atención DE PARTO NORMAL	320,054	320,054
5000045 BRINDAR Atención DE PARTO NORMAL	320,054	320,054
2.3 BIENES Y SERVICIOS	320,054	320,054
0016 TBC-VIH/SIDA	<b>62,075</b>	<b>62,075</b>
3000672 PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA	62,075	62,075
5005161 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PAAE TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	62,075	62,075
2.3 BIENES Y SERVICIOS	62,075	62,075
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	<b>69,151</b>	<b>69,151</b>
3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	69,151	69,151
5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	69,151	69,151
2.3 BIENES Y SERVICIOS	69,151	69,151
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	<b>11,700</b>	<b>11,700</b>
3000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	11,700	11,700
5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	11,700	11,700
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,700	11,700
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	<b>621,537</b>	<b>621,537</b>
3999999 SIN PRODUCTO	14,431	14,431
5001195 SERVICIOS GENERALES	14,431	14,431
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,431	14,431
5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	607,106	607,106
2.3 BIENES Y SERVICIOS	607,106	607,106

